



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 390-2021/MPCH

Chanchamayo, 22 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 711-2021-A/MPCH, el Informe N° 01439-2021-GOP/MPCH, el Informe N° 470-2021/SGEP/GOP/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política Perú reconoce radica en la facultad que tienen las municipalidades para ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el texto Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversiones Publica;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, antes citado, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el numeral 5.3 establece que "El Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, (...)";

Que, en su artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que, el órgano resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector (...) en los gobiernos locales es el Alcalde; y, tiene entre sus funciones autorizar a elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación,

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" que tiene como objeto establecer deposición que regulen el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la citada directiva establece en su artículo 29° respecto al inicio y alcance de la Fase de ejecución, que las inversiones ingresan a la Fase de ejecución del ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutor (OR);

Que, con Informe N° 001439-2021/GOP/MPCH, de fecha 06 de setiembre del 2021, la Gerencia de Obras hace de conocimiento la solicitud de la subgerencia de estudios y proyectos de la Municipalidad





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Provincial de Chanchamayo, emitiendo opinión favorable respecto a la autorización vía acto resolutivo a fin de que este órgano continúe con los trámites para la formulación de fichas y expedientes técnicos de proyectos, por un monto referencial de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 100/00 SOLES), conforme consta en el Informe N° 470-2021/SGEP/GOP/MPCH de fecha 03 de setiembre del 2021;

Que, mediante Memorando N° 711-2021-A/MPCH, de fecha 21 de setiembre del 2021, emitido por el despacho de alcaldía, se dispone la autorización mediante acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios la formulación de Expediente Técnico;

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el Visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO para la formulación de fichas y expedientes técnicos de proyectos, por un monto referencial de S/. 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 100/00 SOLES), conforme consta en el Informe N° 470-2021/SGEP/GOP/MPCH de fecha 03 de setiembre del 2021, según detalle:

ITEM	CODIGO	AÑO	PROYECTO	FORMULACION DE	MONTO REFERENCIAL	OBSERVACION	RESPONSABLE
1.00	2527186	2021	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION Y EROSION, EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO CHANCHAMAYO DE LA LOCALIDAD LA MERCED DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI 2527186	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 150,000.00	GESTION ANTE FONDES	CONSULTOR DE OBRA
2.00	2527942	2021	CREACION DE SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS, TEMATICO E INFANTIL EN LA LOCALIDAD LA MERCED DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2527942	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 70,000.00	GESTION COFIDE-TURISMO	CONSULTOR DE OBRA
3.00	SIN CODIGO	2021	"CREACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CAFÉ, CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN"	FICHA TECNICA	S/ 30,000.00	GESTION TURISMO	CONSULTOR
4.00	SIN CODIGO	2021	"TRATAMIENTO PAISAJISTICO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE LA MERCED, CHANCHAMAYO, CHANCHAMAYO - JUNIN"	FICHA Y EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00	NECESIDAD LOCAL	CONSULTOR
COSTO					S/ 280,000.00		

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia de Obras Públicas y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, conforme a Ley.

Artículo 4°. - NOTIFICAR, a las demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munichanchamayo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquínigo
ALCALDE